

FASTI CONSULARES, FASTI LOCALES Y HOROLOGIA EN LA EPIGRAFÍA DE HISPANIA

POR

JUAN MANUEL ABASCAL
Universidad de Alicante

PALABRAS CLAVE: Epigrafía, Hispania, Fasti.
KEY WORDS: Hispania, Fasti, Epigraphy.

RESUMEN

El número de inscripciones con dataciones absolutas en Hispania, como en el resto del Imperio, es muy reducido; las referencias a los *Fasti consulares* y *Fasti locales* están presentes en todo tipo de inscripciones, pero la costumbre de datar las inscripciones fue una práctica poco extendida; los escasos testimonios epigráficos de *horologia* públicos parecen indicar que la medida del tiempo fue más una preocupación administrativa que una costumbre de la población.

SUMMARY

The number of texts with consular or local dating in Roman inscriptions of Hispania is low, but the *Fasti consulares* and *Fasti locales* are mentioned in all texts series. They are some epigraphic evidences for the public *horologia* at the towns; however, the time mensuration is only a city task, but not a private matter.

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los fenómenos más llamativos de la epigrafía hispano-romana de los últimos veinte años es el aumento espectacular de los textos jurídicos en bronce¹. Documentos como la *Tabula Siarensis* o la *lex Imitana*, y más recientemente el *S.C. de Cn. Pisone* (*infra* nota 58) o el Edicto de Augusto procedente del Bierzo, se han convertido en referentes bibliográficos a cuya sombra han ido menudeando otros muchos textos de importancia desigual.

En ese cúmulo de nuevos hallazgos hay que notar que disponemos ya de textos pertenecientes al menos a 22 *leges* coloniales y municipales, siete diplomas militares y un buen número de epístolas, disposiciones imperiales, senados-consultos, etc., que capitalizan una buena parte de los estudios epigráficos. El balance de la situación actual puede verse en

trabajos recientes², a cuyo inventario habría que añadir al menos el Edicto del Bierzo (*infra* nota 61), algunos pequeños fragmentos en curso de publicación y las importantes novedades que se anuncian, una vez más, en la Bética.

¿Cuántos textos jurídicos en bronce hay en Hispania?; si incluimos en esta categoría las téseras de transporte personal junto a sus hermanos mayores, podríamos hablar de algo más de un centenar de textos publicados (*Cf.* tabla 1), la mayor parte de ellos dados a conocer en los últimos quince años. Las perspectivas que abren estos documentos son numerosas, y prueba de ello es el impulso que han dado a los estudios epigráficos peninsulares.

Sin embargo, más allá de su contenido y de la trascendencia histórica y política de sus textos, los nuevos documentos jurídicos en bronce son prueba de que en la Hispania romana seguimos sin conocer bien una parte importante de la vida de las ciudades, justamente la relativa a las funciones administrativas de colonias y municipios y al complejo sistema documental y de archivo que regía su vida diaria.

Los numerosos textos en bronce nos recuerdan una vez más el cumplimiento de la normativa urbana de exposición pública de los documentos que citan las leyes locales. En ese contexto, uno de los temas más apasionantes y apenas explorado es el de la medición del tiempo y la fijación del calendario como necesidad jurídica y administrativa para situar en el tiempo los acontecimientos que marcaban la historia de cada comunidad.

¹ Agradezco a G. Alföldy y J. Arce la atenta lectura del manuscrito y sus valiosas sugerencias sobre el contenido.

² A. Caballos, «Las fuentes del derecho: la epigrafía en bronce», en *Hispania, el legado de Roma*, Zaragoza 1998, 181-195, con inventario en pp. 190-195; A. Caballos – F. Fernández Gómez, «Novedades, estado de la cuestión y expectativas de la epigrafía en bronce en Andalucía», en *Atti XI Congresso Internazionale di Epigrafia Greca e Latina. Roma 18-24 settembre 1997*, Roma 1999, 653-660; F. Beltrán Lloris, «Inscripciones sobre bronce; ¿Un rasgo característico de la cultura epigráfica de las ciudades hispanas?», en *ibid.*, 21-37; *Cf.* por el altísimo interés como crónica de los hallazgos el texto de F. Fernández Gómez, «Tabulae hispalenses. Grandeza y miseria de los últimos descubrimientos epigráficos en bronce de la Bética», en A. Fraschetti, (ed.), *La commemorazione di Germanico nella documentazione epigrafica. Tabula Hebana e Tabula Siarensis, Convegno Internazionale di Studi*, Roma 1999, 33-44.

Esa preocupación por la medida del tiempo se extiende con las dataciones consulares a los documentos oficiales, pero su importancia numérica en las inscripciones de Hispania es aún muy reducida. Junto a las alusiones a los *Fasti consulares*, las ciudades hicieron uso de otros sistemas de referencia temporal, claramente complementarios de aquél, y para la medida del ciclo diario llegaron a disponer de *horologia* urbanos de carácter público que se convierten en preciosas referencias epigráficas.

Desde el punto de vista de los estudios epigráficos, este fenómeno guarda relación con los problemas habituales para fechar las inscripciones y para situar la masa epigráfica en un momento histórico³. Es un hecho bien conocido que la mayor parte de los epígrafes romanos del Imperio se grabaron entre los siglos I y II d.C.⁴; esta impresión, reforzada por las estadísticas de S. Mrozek⁵, permite hablar de un antes y un después de esos siglos en todo el mundo romano, aunque esos valores temporales extremos sean desiguales y dependan de cada territorio.

El número de dataciones absolutas ha crecido en todo el mundo romano, pero siempre a un ritmo lento y muy por debajo de nuestras necesidades, de modo que la estimación de la cronología final del hábito epigráfico sigue siendo una cuestión espino-sa que debe abordarse de forma indirecta⁶.

La referencia de los textos a los *Fasti Capitolini* o a los *Fasti* locales es mínima en el conjunto epigráfico de Hispania; entre los cientos de donaciones y muestras de evergetismo repartidas por toda la Península apenas aparecen dataciones precisas; son pocos los pedestales honoríficos y los homenajes públicos que indican el momento de la colocación si excluimos la cronología derivada de las titulaturas imperiales, y también escasos los testimonios de obras públicas fechadas.

Según mis datos, hasta el momento sólo 1.461 inscripciones hispano-romanas poseen datación absoluta, y de ellas 1.272 dependen de los títulos imperiales, lo que da idea de la escasa importancia de las referencias consulares y de otros sistemas de data-

ción como la era consular de Hispania. Estos datos, un reducido número de *horologia* situados en espacios públicos y la escasez de calendarios de cualquier tipo, siguen siendo un importante obstáculo para entender cómo se abordó la medición del tiempo en las ciudades hispanas.

2. EL VOLUMEN EPIGRÁFICO DE HISPANIA

En 1982 Giancarlo Susini estimó en unas 300.000 las inscripciones romanas existentes en el mundo, sin contar los cientos de miles o millones de objetos que habría que incluir en la categoría del *instrumentum domesticum*⁷; se calcula que aproximadamente el 75 % de ellas son textos funerarios⁸, mientras que el resto se reparte entre monumentos y testimonios fragmentarios de muy diverso signo: textos votivos, honoríficos, documentos jurídicos, miliarios y un sin fin de pequeños objetos que contienen diferentes tipos de inscripciones hasta llegar al sencillo grafito en genitivo que indica la propiedad de un *catillus*. Todos estos documentos son resultado de lo que se ha dado en llamar el *hábito epigráfico*⁹, esto es, el ritmo de producción de epígrafes en relación con el grado de latinización y las necesidades generadas por el entorno cultural.

En la Península Ibérica se viene hablando de unas 20.000 o 22.000 inscripciones¹⁰ cuyo número crece de forma permanente, lo que vendría a significar en torno al 8 ó 9 % del conjunto del mundo romano. Huelga decir que la mayor parte de estos textos, también en Hispania, son de carácter funerario. Estas cifras globales encubren una extraordinaria diversidad temporal y formal que tiene que ver con el grado de implantación romana en cada territorio y con la extensión de la cultura epigráfica.

Cualquier cifra exacta sobre el número de inscripciones romanas en la Península Ibérica pierde precisión en el momento en que se formula, pues el número de nuevos hallazgos es constante, y la con-

³ Una exposición ordenada de criterios de datación generales puede verse en I. Calabi, *Epigrafía latina*, Milán 1968² (1974³, reimp. 1981), 171-178.

⁴ Cf. el resumen de G. Alföldy, «La cultura epigráfica de la Hispania romana: inscripciones, auto-representación y orden social», en *Hispania, el legado de Roma*, Zaragoza 1998, 289-301.

⁵ S. Mrozek, «A propos de la répartition chronologique des inscriptions latines dans le Haut Empire», *Epigraphica* 35, 1973, 113-118 y *Epigraphica* 50, 1988, 61-64.

⁶ J.M. Abascal, «La era consular hispana y el final de la práctica epigráfica pagana», *Lucentum* 19-20, 2000-2001 (en prensa), tomando como punto de referencia el epígrafe *CIL* II 5736 y otros textos funerarios del norte de Hispania.

⁷ G.C. Susini, *Epigrafía romana*, Roma 1982, 25; R. Saller-B. Shaw, «Tombstones and Roman Family Relations in the Principate: Civilians, Soldiers and Slaves», *JRS* 74, 1984, 124-156, hablan de algo más de 250.000; O. Salomies, «Observations on the Development of the Style of Latin Honorary Inscriptions during the Empire», *Arctos* 28, 1994, 63-106, esp. 63, calculaba que el número de inscripciones latinas publicadas en todas las provincias del Imperio Romano debía situarse entre 200.000 y 300.000.

⁸ R. Saller – B. Shaw, *op. cit.* (n. 7)

⁹ R. MacMullen, «The Epigraphic Habit in the Roman Empire», *AJP* 103, 1982, 233-246; E.A. Meyer, «Explaining the Epigraphic Habit in the Roman Empire», *JRS* 80, 1990, 74-96. Cf. S. Mrozek 1973 y 1988, *op. cit.* (n. 5).

¹⁰ G. Alföldy, *op. cit.* (n. 4), 289.

tinua depuración de nuestros ficheros produce pequeñas oscilaciones. Sin embargo, no estará de más presentar algunos porcentajes sobre la situación real de nuestra epigrafía para concretar algo las estimaciones globales que venimos realizando.

Tipo	nº	%
Funerarias no cristianas	10.866	59,01
Votivas	2.525	13,71
Honoríficas	1.589	8,63
Miliarios y mojones (<i>certi</i>)	734	3,99
Grafitos	653	3,55
Obras públicas y privadas	350	1,90
Textos jurídicos (bronce)	111	0,60
Otros	459	2,49
No det.	1.127	6,12
Total	18.414	100

Tab. 1. La muestra epigráfica de Hispania.

Según mis notas, a comienzos del año 2002 se habían publicado un total de 20.341 inscripciones hispanas de época romana, sin incluir en esta cifra las marcas estampadas con matrices en ánforas, lucernas y *terra sigillata*; si descontamos los textos cristianos y las *tegulae* y *lateres* grabadas con estampación de matrices, obtendremos una cifra de 18.414 textos. La distribución por categorías de estas inscripciones es la que muestra la tabla 1.

Siendo importante la cifra, es algo más ajustada de lo que a *priori* podría sospecharse si tenemos en cuenta el abultado volumen de las crónicas epigráficas anuales y el elevado número de publicaciones sobre el particular. El aparente crecimiento desorbitado de las inscripciones hispanas se explica por la pertinaz repetición en la edición de muchos textos, bastantes veces sin justificación, lo que complica de forma importante el mantenimiento actualizado de nuestros ficheros; pero la realidad de los hallazgos es más mesurada, como puede desprenderse de un solo dato: la publicación periódica *Hispania Epigraphica* ha recogido en sus siete volúmenes editados un total de 6.693 textos desde 1984, de los que sólo 4.394 no aparecían en grandes repertorios antes de esa fecha.

De los datos que se observan en la Figura 1 se desprende en primer lugar la confirmación del alto porcentaje de las inscripciones funerarias (59,01 %) respecto a otro tipo de textos; el segundo contingente en importancia numérica es el de los textos votivos (13,71 %), cuya preeminencia deriva de la gran cantidad de textos con divinidades indígenas procedentes de zonas rurales; las inscripciones honoríficas,

tanto dedicadas a la familia imperial como a particulares, alcanza el 8,63% de la muestra con algo más de 1.500 testimonios.

Pese a su importancia numérica, el volumen de inscripciones romanas de Hispania es relativamente pequeño si se compara con la superficie geográfica del territorio. La encuesta muestra que Hispania (602.008 km²) sólo ha proporcionado una media de 3,05 inscripciones por cada 100 km²; la dificultad de establecer unos límites precisos para los territorios antiguos impide valorar la concentración epigráfica conventual y es preciso recurrir a divisiones administrativas modernas; la mayor presencia de inscripciones en relación con la superficie se encuentra al norte de la Tarraconense costera (Tarragona y Barcelona), en el centro-sur de Andalucía (Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz), norte de Extremadura y de la Meseta (Cáceres y Burgos), sur del País Vasco y norte de Portugal; en todos los casos citados las cifras están por encima de 5 inscripciones por cada 100 km².

Estos datos encubren circunstancias muy diversas que deben tenerse en cuenta. La preponderancia de la provincia de Tarragona dependen directamente del número de inscripciones de la capital provincial, al igual que ocurre en Cádiz con *Gades* y en Córdoba con *Corduba*, por citar sólo algunos ejemplos. Sí es significativo, sin embargo, el caso de Álava, con más de 7 inscripciones por cada 100 km² o el de Cáceres, cuyos textos muestran una importante dispersión pese a que puedan tener un peso importante las ciudades romanas de su territorio, como ocurre en Sevilla o Jaén.

La estimación del número de textos en relación con la superficie geográfica contrasta abiertamente con los simples datos numéricos; véase, por ejemplo, que una provincia como Valencia, cuyo volumen epigráfico depende directamente del peso relativo de *Saguntum*, sólo alcanza pese a ello 3,7 inscripciones por cada 100 km²; en Badajoz, en donde la capital provincial de *Lusitania* preside el registro, se llega únicamente a 5,54; Murcia, pese al protagonismo de *Carthago Nova*, sólo alcanza 3,01; etc. Por el contrario en el distrito portugués de Braga se llega a 9,24 inscripciones por cada 100 km², y en Alava se alcanzan 7,48.

La principal consecuencia que proporcionan estos datos es que el volumen de hallazgos no sigue unas pautas de reparto territorial uniformes, y que el verdadero dato a tener en cuenta son las concentraciones urbanas, que marcan realmente la cultura epigráfica en Hispania.

Las cifras expuestas no se pueden considerar en sí mismas evidencias de una mayor o menor cultura epigráfica. En *Clunia*, de donde proceden casi 300

textos, la mayor parte de ellos son simples fragmentos de placas funerarias y apenas existen evidencias de otro tipo de textos; por el contrario, en *Tarraco* o en *Emerita*, por citar sólo algunos ejemplos, se observa una gran variedad en los tipos de inscripciones, y prácticamente están documentados todos los géneros y tipos de soportes. Lo mismo podría decirse de *Carthago Nova*, en donde el número de textos votivos, honoríficos y relacionados con las obras públicas es numéricamente muy importante en relación con los funerarios, de lo que podrían desprenderse apreciaciones de hábito y cultura epigráfica muy distintas a las que traducen los datos numéricos.

3. LA MEDIDA DEL TIEMPO EN LAS CIUDADES. *HOROLOGIA* URBANOS

Desconocemos cómo se realizaban los cálculos de tiempo en la Península Ibérica antes de la llegada de Roma, pero a buen seguro los ritmos de la naturaleza marcaron la vida de los pueblos indígenas de la Península Ibérica, haciendo que las tareas agrícolas fueran el verdadero hilo conductor de las etapas de la existencia¹¹; incluso durante la conquista romana los ritmos militares siguieron dependiendo en gran medida de la naturaleza, de forma que las campañas militares se desarrollaron sólo en las estaciones y épocas en que el clima lo permitía y, en consecuencia, la guerra se detenía en invierno¹². Los relatos de aquellas campañas y de sus ritmos

¹¹ J. Olcina – J. Martín Vide, *La influencia del clima en la Historia*, Madrid 1999. Esta concepción agrícola del calendario se mantuvo en vigor hasta plena Edad Media, con una importante huella en el arte, y en la práctica no desaparecería nunca pese a la generalización de sistemas de medida mucho más elaborados basados en los ciclos lunares y solares. Existen sobradas evidencias de conocimientos astronómicos, probablemente empleados en la orientación de centros urbanos y necrópolis, que aseguran un conocimiento exacto de los ciclos solares y, en consecuencia, del ritmo estacional y de la medición del tiempo. Las referencias de esta práctica son numerosas. Cf. M. Almagro Gorbea – J. Gran Aymerich, *El estanque monumental de Bibracte (Borgoña, Francia)*, Madrid 1991, 191-225 (orientación astronómica y calendario en Bibracte); M. Almagro Gorbea – L. Berrocal, «Ente celtas e iberos. Sobre santuarios comunales urbanos y rituales gentilicios en Hispania», en F. Gusi (ed.), *Espacios y lugares culturales en el mundo ibérico. Quaderns de Prehistòria i Arqueologia de Castelló*, Castellón 1997, 567-588, esp. 577 y figura 5 (orientación solar en Atriki y Ulaca), M. Almagro Gorbea-T. Moneo, *Santuarios urbanos en el mundo ibérico*, Madrid 2000, 70 (Aazaila) y 142 (orientación astronómica de los santuarios ibéricos); I. Baquedano – C.M. Escorza, «Aliñaciones astronómicas en la necrópolis de la Edad del Hierro de la Osera (Chamartín de la Sierra, Avila)», *Complutum* 9, 1998, 85-99, esp. 95-96 (necrópolis).

¹² Cf. por ejemplo Polibio, *Historias* 3, 13, 7: invierno 221-220: Aníbal «se presentó en Cartagena para pasar allí el invierno»; 3, 14, 1: verano 220: Aníbal contra los Vacceos;

constituyen la mejor evidencia sobre la existencia de dos sistemas de cómputo temporal encontrados y opuestos casi hasta la parodia; a saber, el de los hombres queriendo ajustar la vida a sus ritmos y el de la naturaleza marcando el ritmo de sus vidas.

En la historia de Roma la medida del tiempo está documentada desde sus orígenes¹³. Como sabemos por una famosa inscripción de época de Claudio¹⁴, desde el año 509 a.C. los años se denominaron por las parejas que figuraban en los *Fasti consulares*¹⁵ y desde la época de Varrón quedó formalizado un sistema de cómputo continuo *ab urbe condita*¹⁶. Desde la época de Augusto se numeraron ocasionalmente los años de reinado, como ocurre en parte de la documentación egipcia¹⁷, y en muchos textos literarios se hizo un uso simultáneo de los años *ab urbe condita*¹⁸ y de las dataciones consulares. Ambos sistemas coexistieron con eras de ámbito local¹⁹ regional o provincial, como la Era de Asia²⁰, la de Mauritania²¹ o la Hispana²².

3, 15, 3: invierno 220-219: Aníbal «se había establecido con sus tropas de nuevo en Cartagena para pasar el invierno»; 3, 17, 1: primavera/verano: «levantó el campo y avanzó con sus tropas desde Cartagena, marchando hacia Sagunto»; 3, 33, 5: «Aníbal pasaba el invierno en Cartagena»; 3, 99, 9: «como la estación estaba ya muy entrada, los dos bandos esparcieron sus fuerzas para pasar el invierno»; 11, 24, 9: lluvias torrenciales de primavera en medio de una batalla.

¹³ En general, G.J. Whitrow, *El tiempo en la Historia*, Barcelona 1990. Sobre el calendario romano, cf. A.K. Michels, *The Calendar of the Roman Republic*, Princeton 1967; P. Brin d'Amour, *Le Calendrier romain*, Ottawa 1983, *passim*.

¹⁴ *Deinde postquam Tarquini Superbi mores invisi civitati nostrae esse coeperunt, qua ipsius qua filiorum ei[us] nempe pertaesum est mentes regni et ad consules, annuos magistratus, administratio rei p[ublicae] translata est (ILS 212, Senatus consultum Claudianum de iure honorum Gallis dando, del año 48 d.C.).*

¹⁵ Una introducción general al sistema de datación consular y de titulaturas imperiales puede verse en U. Schillinger-Häfele, *Consules-Augusti-Caesares*, Stuttgart 1986, 10-21.

¹⁶ Cf. ILS 274, 398, 466, 6190, 7755, etc.

¹⁷ ILS III.1, p. 347, con testimonios desde el año 12 a.C. hasta época de Trajano.

¹⁸ Tác., *Germ.* 37: *Sescentessimum et quadragessimum annum urbs nostra agebat, cum primor Cimbriorum audita sunt arma Caecilio Metello ac Papirio Carbone consulibus*; Plin., *N.h.* 33, 8, 32 y 33, 13, 44, etc.

¹⁹ Era de *Puteoli*: ILS 5317; *Sebastopolis*: ILS 8801. Sobre *Emerita* y *Corduba*, *vid. infra*.

²⁰ K.J. Rigsby, «The Era of the Province of Asia», *Phoenix* 33, 1979, 39-47. Cf. W. Leschhorn, *Antike Ären. Zeitrechnung, Politik und Geschichte im Schwarzmeerraum und in Kleinasien nördlich des Tauros (Historia Einzelschriften 81)*, Stuttgart 199.

²¹ *Anni provinciae Mauretaniae*: ILS 627, 645, 859, 2766, 2767, 3000, 4491, 4901, 5590, 5661, 5961, 5963, 6021, 6883, 6887, 6888, 6890, 7757, 7761, 8083, 8096, 8152, 8500, 8503, 8914, entre los años 128 y 508 d.C. Cf. O. Salomies, «Some Observations on Consular Dating in Roman Inscriptions of the Empire», *Acta Colloquii Epigraphici latini 3.-6. sept. 1991*, Helsinki 1995, 269-293, esp. 270 y nota 4.

²² J.M. Abascal, *op. cit.* (n. 6), con la bibliografía anterior.

Todo el sistema de referencia se basaba en la existencia de *tabularia* locales y estatales que guardaban las listas de magistrados, y con ellas se podían situar en el tiempo los hechos y los documentos; incluso es posible que en algunas ciudades se realizaran las cronografías de que habla Polibio, es decir, las crónicas históricas de las que luego podrían tomar sus ejemplos y sus datos los historiadores posteriores²³. Se ha llegado a sugerir que la documentación se archivaría en los *tabularia* en paquetes correspondientes a años o meses²⁴ para una mejor localización de los documentos a partir de las tablas de magistrados.

La existencia de *tabularia* locales debió ser ocasional en contextos indígenas de Hispania antes de la promoción municipal o colonial de cada núcleo, vinculada al archivo de las téseras y tablas de hospitalidad que algunas comunidades peregrinas formalizaban con los protagonistas de la colonización o las primeras sentencias judiciales en las que intervenían magistrados romanos. Con la creación de colonias y municipios el control del tiempo se convirtió en una necesidad administrativa. Ya no bastaba con conocer el nombre de los cónsules del año en Roma o con saber quién era el monarca en el poder; hacía falta saber en qué momento del año debían realizarse los procesos electorales, cuándo tomaban posesión los nuevos magistrados, fijar los plazos y condiciones de las *locationes*, mantener una correspondencia con el *officium* del gobernador, etc.

La autonomía administrativa trajo la necesidad del control del calendario y más aún, la del control horario de la jornada, ya que la normativa al uso en todo el Imperio obligaba a la exposición pública de determinados documentos durante determinadas horas del día, y parte de las prácticas judiciales dependía de apreciaciones basadas en el horario cotidiano.

Esta normalización horaria y temporal de la vida de Hispania tuvo, sin embargo, un pobre eco más allá de las prácticas del funcionariado. Su reflejo

²³ Polibio, *Hist.* 5, 33, 5: «Hay autores que no han llegado ni tan siquiera a lo que en las cronografías redactan, según las ocasiones, los escribanos de la ciudad en los muros oficiales»; 12, 11, 1-3, criticando a Timeo: «Porque el que compara las fechas de los éforos con las de los reyes de Lacedemonia ya en sus épocas más remotas, las listas de los arcontes atenienses y de las sacerdotisas de Argos con las de los vencedores olímpicos, el que reprocha errores de las ciudades en las inscripciones aunque las diferencias sean sólo de tres meses, éste es Timeo. También fue él el descubridor de las inscripciones que hay detrás de los edificios públicos y de las listas de los próxenos existentes en las puertas de los templos» (Traducción de M. Balasch, Gredos 1981).

²⁴ J.F. Rodríguez Neila, «Algunas consideraciones sobre los Fasti municipales romanos», en *Homenaje al Profesor Presedo*, Sevilla 1995, 673-686, esp. 677.

epigráfico fue mínimo y sólo en fechas muy avanzadas caló su uso entre la población. La vida diaria de las ciudades de Hispania a partir del Principado siguió unos ritmos derivados de los calendarios existentes en cada una de ellas²⁵, que combinaban las celebraciones religiosas propias de la cultura romana, con los días establecidos por las costumbres locales.

Leyes locales como las de *Urso* o *Irni* están plagadas de referencias a días hábiles e inhábiles para negocios, fiestas, actos administrativos o juicios, combinando siempre las tradiciones propias de cada ciudad con la normativa común; los días dedicados al culto de la triada capitolina, de Venus o de la *domus Augusta* estaban reservados desde la misma redacción de estas leyes derivadas de un modelo común²⁶; sobre este calendario cada ciudad era libre de dotarse de una serie de festividades propias²⁷.

Junto a los días señalados para determinadas celebraciones o actos públicos, la normativa local dependía en sus previsiones de un cómputo minucioso de las jornadas y del seguimiento estricto de un calendario que ordenaba la vida pública; son continuas las referencias como «próximos treinta días», «en cinco días», «el día anterior a las *Kalendas* de enero»²⁸, etc.; las previsiones no incluidas en cada una de las leyes serían aclaradas en rescriptos y sentencias a lo largo de todo el Principado y recogidas luego en el Digesto²⁹. La existencia de este calendario local pudo ser incluso anterior a las necesidades administrativas de cada ciudad, pues incluso las comunidades peregrinas debieron tener sus días señalados para el culto a héroes epónimos o para festividades derivadas del calendario agrícola, que por el filtro romano pasarían a la cultura popular de nuestro tiempo.

Sin embargo, es probable que el cómputo diario de las horas, la medición del tiempo desde el orto hasta el ocaso, fuera una genuina aportación romana

²⁵ Un ejemplo de estos calendarios debe ser el pintado en un estuco de *Ilici* (*CIL* II 5955). Sobre las evidencias en el arte de estos calendarios, cf. L. Abad, «Horae», *Lex.Icon.Myth.Class.* 5.1, 1990, 510-538 e *id.*, «Kairoi/Tempora anni», *ibid.* 5.1, 1990, 891-920.

²⁶ *Lex Irmit.* 90: *...dies propter venerationem domus Augustae...*; *Lex Urs.* 70: *...munus ludosve scaenicos Iovi Iunoni Minervae deis deabus(ue) quadriduom m(aiore) p(arte) diei...*; *Lex Urs.* 71: *...munus ludos LXXI scaenicos Iovi Iunoni Minervae triduom maiore parte diei...*; *Lex Urs.* 71: *et unum diem in circo aut in foro Veneri faciunto.*

²⁷ *Lex Urs.* 64: *eaque sacra eique dies festi in ea colon(ia) sunt.*

²⁸ *Lex Irmit.* 67: *in diebus XXX proximis*; *Lex Irmit.* 78: *in diebus quinque*; *Lex Urs.* 63: *Ilviri qui primi ad pr(idie) K(alendas) Ianuar(ias)...*

²⁹ Cf. por ejemplo *Dig.* 2, 12, 5: Los magistrados no suelen ejercer la jurisdicción ni aún recibir a nadie el último día del año.

a la vida diaria de las ciudades de Hispania, fundamentalmente porque esa medición era un instrumento del derecho. Una buen número de disposiciones legales urbanas hacen referencia a las horas del día, aquellas en que se pueden celebrar juicios³⁰ o aquellas en que deben exponerse la leyes. Pero referencias como «la mayor parte del día» o «las primeras horas del día» eran términos ambiguos que podían prestarse a confusión; incluso disposiciones como las de las leyes del distrito minero de *Vipasca*, que asignaban un horario al baño de los hombres en las termas y otro al de las mujeres podían dar lugar a errores de interpretación. De ahí que se procediera a unificar los criterios de denominación dentro de cada jornada, tal como lo vemos después recogido en el Digesto, que aclara que «según la costumbre romana, el día comienza a media noche y concluye a la media noche siguiente... consta de... dos mitades de noche y en el día intermedio»³¹, y que «la mayor parte de un día son las siete primeras horas del día»³².

Este desarrollo legal hacía de calendarios y *horologia* públicos una necesidad para el cumplimiento universal de las leyes. De ahí que junto a los numerosos *horologia* privados existentes en domicilios urbanos³³ y *villae*, y a los existentes junto a algunos monumentos³⁴, se construyeran *horologia* urbanos de carácter público que hacían de la ley un instrumento común y que posibilitaban su cumplimiento.

Los *horologia* más o menos monumentales se fueron convirtiendo poco a poco en un elemento más de la estructura urbana, por lo que no es extraño que fueran objeto de donaciones de particulares, acompañados de inscripciones que hacían referencia al donante.

El único testimonio datado sobre la colocación de un *horologium* público en Hispania es la célebre inscripción de Idanha-a-Velha³⁵; el texto presenta

³⁰ *Lex Urs.* 102: *ne quis eorum ante h(oram) neve post horam XI diei quaerito neve iudicium exerceto.*

³¹ *Dig.* 2, 12, 8.

³² *Dig.* 50, 16, 2.

³³ *Cic.*, *ad fam.* 16, 18.

³⁴ *Plin.*, *N.h.* 7, 60 indica que el primer *horologium* solar de carácter público de Roma fue colocado doce años antes de la guerra con Pirro delante del templo de *Quirinus*; junto a él, casi un siglo después, se construiría otro durante la censura de *Q. Marcius Philippus* y aún *P. Scipio Nasica* construiría una *clepsydra* el año 159 a.C. para poder regular también las horas de la noche. Los *horologia* se extendieron pronto por la ciudad; el más conocido fue el que Augusto situó en el campo de Marte (*Plin.*, *N.h.* 36, 10) usando como *gnomon* un obelisco (E. Buchner, *Die Sonnenuhr des Augustus*, Mainz 1982), otro estaba en el Circo Flaminio (*Vitr.* 9, 9, 1) y algunos otros dispersos en monumentos de la ciudad.

³⁵ F. Alves Pereira, «Hièrologia de um povo da Lusitania (O deus Arentius)», *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos* 2, 1934 (*Homenaje a Mérida*), 279-288, esp. 281; F. de Almeida, *Egitânia. Histó-*

fecha consular del año 16 a.C.³⁶, mucho antes de la que *civitas Igaeditanorum* accediera al rango municipal y, en consecuencia, la sanción del texto corresponde a los cuatro *magistri* que estaban al frente de la *civitas* estipendiaria. En el texto se cita la donación hecha por *Q. Iallius Sex.f. Papi(ria)* de un *orarium* para los Igaeditanos³⁷. Tras la referencia a la tribu en la inscripción se lee *Augu(—)*, término que en las primeras ediciones se desarrolló como un *cognomen Augurinus*, y que la crítica moderna considera *origo* del dedicante, naturalmente como referencia a *Augu(sta Emerita)*³⁸. En el texto se cita expresamente la donación de un (*h*)*orarium*, que Lambrino interpretó como una *clepsydra*; sin embargo, es poco probable que se instalara en la ciudad un mecanismo de agua, y habría que pensar en la colocación de un *horologium* similar al existente probablemente en *Tucci*.

Una inscripción de *Emporiae* debe aludir a la donación de un *horologium cum sedibus*³⁹ en un espacio público de la ciudad. El epígrafe sólo conserva el fragmento superior en el que hoy puede leerse [—] *horolo[gium cum s]edib[us —]*⁴⁰, por lo que no es posible determinar ni la fecha de su colocación ni el nombre del donante.

En Tarragona, en época flavia o antonina, *Q. Murrius Thales* regaló un *horilegium (sic)* al *collegium fabrum* de la ciudad⁴¹. No sabemos qué aspecto tenía ni dónde se encontraba la sede la corporación en que fue colocado, pero del donativo quedó estancia en un pequeño pedestal conservado en el Museo Arqueológico de Tarragona.

Especial interés revisten dos inscripciones de *Tucci* (Martos, Jaén) relacionadas con *horologia* de

ria e Arqueologia, Lisboa 1956, 140, n° 1 (= *HAE* 1063; *ILER* 2082 y 5846a; *AE* 1961, 349); S. Lambrino, «Les inscriptions latines inédites du Musée Leite de Vasconcelos», *AP ser.* 2, n° 3, 1956, 5-74, esp. 17-26, n° 4 (= *AE* 1967, 144); V. Gil Mantas, «Orarium donavit Igaeditanis: epigrafía e funções urbanas numa capital regional lusitana», *Actas del Primer Congreso peninsular de Historia Antigua, Santiago de Compostela 1-5 julio de 1986*, Santiago 1988, vol. 2, 415-439 (= *HEp* 2, 770); J. D'Encarnaçao, «Recensores bibliográficas», *Conimbriga* 30, 1991, 180-181 (= *HEp* 5, 989); R. Etienne, «L'horologe de la Civitas Igaeditanorum et la création de la province de Lusitanie», *REA* 94, 1992, 355-362 (= *AE* 1992, 951).

³⁶ *L. Domitio Aenobarbo [L.] Cornelio Scipione co[(n)s(ulibus)]*.

³⁷ *Orarium donavit Igaeditanis (sic)*.

³⁸ Pese a que por tratarse de un *horologium* podría tener sentido, debe descartarse el desarrollo *Augu(r)*, inaceptable en el contexto jurídico de la *civitas* el año 16 a.C.

³⁹ *Cf. CIL V 2035 (= ILS 5622)*.

⁴⁰ G. Fabre - M. Mayer - I. Rodà, *Inscriptions romaines de Catalogne III: Gerone*, Paris 1991, n° 38.

⁴¹ *CIL II 4316*; G. Alföldy, *Die römischen Inschriften von Tarraco*, Berlín 1975 (= *RIT*), n° 435.

Tipo	Procedencia	Datación
Deditio	Alcántara, Cáceres. AE 1984, 495	104 a.C.
Diploma militar	Baelo. AE 1984, 529.	161 d.C.
Diploma militar	Mesas de Santiago, Cádiz. AE 1994, 910	166 d.C.
Diploma militar	Higuera de Calatrava, Jaén. CIL II ² /7, 127a	225 d.C.
Edicto	Bembibre, León	15 a.C.
Epístola	Arre, Navarra. CIL II 2959	119 d.C.
Epístola	Fuentes de Andalucía, Sevilla. CIL II ² /5, 1322	159 d.C.
Juramento	Alvega (Abrantes, Santarem). CIL II 172	37 d.C.
Lex Irnitana	El Saucejo, Sevilla. AE 1986, 333.	91 d.C.
SC de Cn. Pisone patre	El Tejar, Córdoba. CIL II ² /5, 900	20 d.C.
SC. Tabula Siarensis	Utrera, Sevilla. AE 1983, 515	20 d.C.
Sentencia	Botorrita, Zaragoza. CIL I ² 3951a; AE 1979, 377	87 a.C.
Sentencia	Tarragona. CIL II 4125	193 d.C.
Tésera	Niebla, Huelva. CIL II 6246.1 (= 4963.1)	64 d.C.

Tab. 2. Textos jurídicos con datación consular en Hispania (excluidas las tablas de hospitalidad y patronato).

la ciudad. La primera de ellas es un texto, que nadie ha vuelto a ver desde el siglo XVIII y que se considera perdido, en el que *M. Val(erius) M.f. Quir. Marc[ellus]*, *Ivir* o *IIIIVir* del *municipium* de *Aurgi*, donó un *horologium* que fue colocado en el lugar elegido por los magistrados de la ciudad⁴²; el regalo fue acompañado de celebraciones circenses y representaciones teatrales de las que da cuenta la inscripción, una práctica corriente entre los *sevires augustales* al asumir su función, por lo que *M. Valerius Marcellus* podría haber ocupado este puesto y no ser un magistrado de la ciudad.

La segunda inscripción de Martos es mucho menos expresiva; grabada en la roca de la peña de Martos y a espaldas de la ermita de San Bartolomé, esta inscripción rupestre sólo alude al donativo *de suo* por parte de *Q. Iulius Q.f. T.n. Serg. Celsus, aedilis* y *Ivir bis* de *Tucci*, de algo que no se indica⁴³ y que Stylow ha identificado con un *horologium*⁴⁴. Este reloj debió estar instalado allí mismo, y de su existencia sería prueba la cavidad excavada en la roca

⁴² CIL II²/5, 93 (= II 1685; ILS 5623; ILER 6079); C. González Román – J. Mangas, *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. Vol. III: Jaén*. Sevilla 1991 (= CILAJaén), nº 446.

⁴³ CIL II²/5, 87 (= II 1679; ILER 6084). CILAJaén 440 (= HEp 5, 476).

⁴⁴ A.U. Stylow, *ad CIL II²/5, 87*.

sobre la inscripción, que constituye probablemente un *solarium* cuya *inclinatio* y *enclima succisum* debía estar en relación con la posición y orientación del emplazamiento. De ser así, la presencia de la inscripción estaría justificada en este lugar y eso explicaría también la omisión del nombre del objeto donado en el texto.

4. LAS INSCRIPCIONES CON DATACIÓN CONSULAR EN HISPANIA

La datación directa de los textos mediante el uso de las referencias consulares fue una práctica corriente de la documentación oficial en la historia de Roma⁴⁵, cuyas manifestaciones de época del Principado han llegado a nosotros en mayor número que las de la época republicana, en razón del mayor número de textos conservados.

Reservada únicamente para aquellas inscripciones de carácter público que implicaban momentos señalados en la historia de las comunidades, sólo ocasionalmente fue empleada en otro tipo de inscripciones⁴⁶.

⁴⁵ Tac., *Ann.* 3, 57, 1, que alude a su uso no sólo en monumentos públicos sino en privados.

⁴⁶ En general, O. Salomies, *op. cit.* (n. 21), 269-292.

El número de dataciones consulares en el mundo romano no es alto⁴⁷, pero en Hispania es especialmente bajo. Si dejamos al margen las referencias consulares contenidas en titulaturas imperiales, las dataciones consulares en sentido estricto sólo se encuentran sobre 108 inscripciones hispano-romanas, lo que apenas significa un 0,58 % del total y da idea del carácter excepcional de este tipo de práctica en la tradición epigráfica de la Península Ibérica.

Buena parte de esas dataciones consulares (38 casos) aparecen en documentos jurídicos en bronce, fundamentalmente *tabulae hospitii*, *leges*, *edicta* y *senatu consulta*, y un número menor se reparte entre textos votivos, inscripciones que conmemoran obras públicas y, ocasionalmente, inscripciones funerarias.

El más antiguo de los textos jurídicos con datación consular en Hispania es la *deditio* de Alcántara del año 104 a.C.⁴⁸, único documento de este tipo encontrado en la Península Ibérica; entre los diplomas militares descubiertos, conservan las líneas con datación consular los de *Baelo Claudia* (161 d.C.)⁴⁹, Mesas de Santiago (Cádiz. 166 d.C.)⁵⁰ e Higuera de Calatrava (Jaén. 225 d.C.)⁵¹; se conservan dos sentencias con datación consular en Botorrita (Bronce latino de Botorrita. 87 a.C.)⁵² y Tarragona (193 d.C.)⁵³; la serie de testimonios la completan las epístolas de Pompaelo (119 d.C.)⁵⁴ y Fuentes de Andalucía (Sevilla. 159 d.C.)⁵⁵, el juramento de Alvega (Abrantes, Santarem. 37 d.C.)⁵⁶, la tésera de Niebla (Huelva. 64 d.C.)⁵⁷, los *SC de Cn. Pisone patre* (20 d.C.)⁵⁸ y *Tabula Siarensis* (20

d.C.)⁵⁹, la *lex Irnitana* (91 d.C.)⁶⁰ y el recientemente publicado Edicto de Augusto de Bembibre (León. 15 a.C.)⁶¹.

Más numerosas son las tablas de *hospitium* y *patronatus* que conocemos en la Península Ibérica, que constituyen en sí mismas un género epigráfico. La desigual datación de los ejemplos ofrece al mismo tiempo un sin fin de variantes de terminología y de estructura. Algunos textos contienen sólo una *receptio in clientelam* entre comunidades y particulares, otros aluden a pactos entre *civitates* y los más recientes contienen ya nombramientos de patronato urbano⁶².

Las primeras dataciones consulares sobre *tabulae hospitalis* y *tabulae patronatus* en Hispania se encuentran en textos de época augustea y son todas posteriores al final de las guerras cántabras; la datación consular más antigua es la de la *tabula patronatus* de Bocchoris del año 10 a.C., probablemente también el más antiguo de los documentos de este tipo; a partir de ese momento el uso de los nombres de los cónsules del año se extiende como elemento adicional que se incorpora al comienzo o al final de este tipo de inscripciones.

La datación consular en las *tabulae* hispanas es un fenómeno típico de la época julio-claudia, etapa a la que corresponden 17 de las 24 evidencias disponibles; la razón estriba en que es en esta etapa cuando se generaliza la formalización de este tipo de documentos; la más moderna es la que se encuentra en la *tabula patronatus* de los *fabri subidiani* en Córdoba del año 349 d.C.

⁴⁷ O. Salomies, *op. cit.* (n. 21), 271, calcula que está por debajo del 10%.

⁴⁸ AE 1984, 495; 1986, 304; 1987, 404, 1991, 965: C. Mario C. Flavio [cos.].

⁴⁹ AE 1984, 529; 1987, 500: M. Anno Libone Q. Numis[io] Iunior[is] cos.].

⁵⁰ AE 1994, 910: [P. Vib]io Liberale [P. Mar]tio Vero cos.

⁵¹ CIL II²/7, 127a: Ti. Manilio Fusco [I Ser. D]omitio Dextr[is] cos.

⁵² CIL I² 3951a; AE 1979, 377; 1983, 602; 1984, 506: L. Cornelio Cn. Octavio consulib[us].

⁵³ CIL II 4125 + p. 972; G. Alföldy, RIT 143: Q. Sosio Falcone C. Iulio Erucio Claro cos.

⁵⁴ CIL II 2959: Imp. Caes. Traiano Hadriano Aug III cos.

⁵⁵ CIL II²/5, 1322: Quintilio et Prisco cos.

⁵⁶ CIL II 172 + pp. 692, 810 y 1048 (= ILS 190); HEP 4, 1079: Cn. Acerronio Proculo C. Petronio Pontio Nigrino cos.

⁵⁷ CIL II 6246.1 (= 4963.1); ILS 5162; J. González Fernández, *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía*, vol. I: Huelva, Sevilla 1989 (= CILAHuelva), nº 72; HEP 3, 228; HEP 6, 591: An(n)o M. Licinio cos.

⁵⁸ Cf. principalmente A. Caballos – W. Eck – F. Fernández, *El senadoconsulto de Gneo Pisón padre*, Sevilla 1996; CIL II²/5, 900, en ambos casos con la bibliografía anterior: [Cotta et M]essa(l)la cos.

⁵⁹ AE 1983, 515; 1984, 508; 1986, 308; 1988, 703: M. Messalla M. Aurelius Cotta Maximus cos.

⁶⁰ AE 1986, 333; 1987, 492b; 1988, 704; 1991, 991; 1994, 912; 1995, 776: Anno M. Acili Glabronis et M. Ulpi Traiani cos.

⁶¹ F. Costabile, *Tessera Paemeobrigensis*, Roma 2000; G. Alföldy, «Das neue Edikt des Augustus aus El Bierzo in Hispanien», *ZPE* 131, 2000, 177-205; *id.*, «Il nuovo Editto di Augusto da El Bierzo in Spagna», *Minima Epigraphica et Papyrologica* 6, 2001, 365-418; A. Rodríguez Colmenero, «El más antiguo documento (año 15 a.C.) hallado en el noroeste peninsular ibérico. Un Edicto de Augusto, sobre *tabulae* broncea, enviado a Susarros y Gigurros desde Narbona, de viaje hacia Hispania», en *Cuadernos de Estudios Gallegos* 47, fascículo 112, 2000, 9-42; F. Diego Santos, «Comentarios al edicto de Augusto de un bronce hallado recientemente en bembibre (León)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos* 154, 1999, 237-245, 237-245; J. Sánchez Palencia – J. Mangas (ed.), *El Edicto del Bierzo. Augusto y el noroeste de Hispania*, León 2000; L. Grau – J.L. Hoyas, (coord.), *El bronce de Bembibre. Un edicto del emperador Augusto*, León 2001: M. Druso Libone Lucio Calpurnio Pisone cos.

⁶² Sobre las peculiaridades de unos y otros documentos, cf. J.M. Abascal, «La recepción de la cultura epigráfica romana en Hispania», en *De Iberia in Hispaniam. La adaptación de las sociedades ibéricas a los modelos romanos*, Alicante-Soria 2002 (en prensa), con puesta al día del tema y la bibliografía.

La fórmula empleada siempre es la de los nombres de los cónsules en ablativo, unas veces con el nombre completo y otra únicamente con el *cognomen*, sin que existan variantes que caractericen cada momento. La única peculiaridad que se

aparta de la norma es la presencia del ablativo *anno* delante de los nombres de los cónsules, que aparece en la tabula de Lacibula el año 5 d.C. y que se repite en la tésera de Niebla (Huelva) del 64 d.C.⁶³.

nº	Denominación y tipo	Procedencia	datación
1	Tabula patronatus de Bocchoris ⁶⁴	Pollensa (Mallorca. Baleares)	10 a.C.
2	Tabula hospitalis de Paredes de Nava ⁶⁵	Paredes de Nava (Palencia)	2 a.C.
3	Tabula hospitalis Lougeiorum ⁶⁶	Procedencia desconocida	1 d.C.
4	Tabula hospitalis de Lacibula ⁶⁷	Grazalema (Cádiz)	5 d.C.
5	Tabula hospitalis de Mérida ⁶⁸	Mérida (Badajoz)	6 d.C.
6	Tabula patronatus de Bocchoris ⁶⁹	Pollensa (Mallorca. Baleares)	6 d.C.
7	Tabula hospitalis de Vila Nova de Gaia ⁷⁰	Vila Nova de Gaia (id., Porto)	7 d.C.
8	Tabula hospitalis de Vila Nova de Gaia ⁷¹	Vila Nova de Gaia (id., Porto)	9 d.C.
9	Tabula hospitalis de Herrera de Pisuerga ⁷²	Herrera de Pisuerga (Palencia)	14 d.C.
10	Tabula hospitalis de Astorga ⁷³	Astorga (León)	27 d.C. y 152 d.C.
11	Tabula hospitalis de O Caurel ⁷⁴	Esperante (Folgozo do Caurel, Lugo)	28 d.C.
12	Tabula hospitalis de Juromenha ⁷⁵	Juromenha (Alandroal, Evora)	31 d.C.
13	Tabula hospitalis de Iptuci ⁷⁶	Prado del Rey (Cádiz)	31 d.C.
14	Tabula hospitalis de Cañete de las Torres ⁷⁷	Cañete de las Torres (Córdoba)	34 d.C.
15	Tabula hospitalis de Villanueva de Cauche ⁷⁸	Villanueva de Cauche (Málaga)	38 d.C.
16	Tabula hospitalis de Clunia ⁷⁹	Peñalba de Castro (Burgos)	40 d.C.
17	Tabula hospitalis de Pompaelo ⁸⁰	Arre (Navarra)	57 d.C.
18	Tabula hospitalis de Badalona ⁸¹	Badalona (Barcelona)	98 d.C.
19	Tabula hospitalis de Castromao ⁸²	Castromao (Celanova, Orense)	132 d.C.
20	Tabula hospitalis de Montealegre ⁸³	Montealegre de Campos (Valladolid)	134 d.C.
21	Tabula hospitalis y patronatus de Pompaelo ⁸⁴	Arre (Navarra)	185 d.C.
22	Tabula patronatus privada de Sasamón ⁸⁵	Sasamón (Burgos)	239 d.C.
23	Tabula patronatus de Cañete de las Torres ⁸⁶	Cañete de las Torres (Córdoba)	247 d.C.
24	Tabula patronatus de los fabri subidiani ⁸⁷	Córdoba	349 d.C.

Tab. 3. Tablas de hospitalidad y patronato con datación consular en Hispania.

⁶³ CIL II 6246.1 (= 4963.1); ILS 5162; CILAHuelva 72; HEP 3, 228; HEP 6, 591: An(n)o M. Licinio cos.

⁶⁴ AE 1957, 317; C. Veny, *Corpus de inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*, Roma 1965, nº 21: [Julio Ant]onio Fabio Africano [cos.].

⁶⁵ CIL II 5763 + p. 1050: Imp. Caesare XIII cos.

⁶⁶ AE 1984, 553; 1987, 561; 1989, 431; 1989, 432; 1990, 543: C. Caesare Aug.f. L. Aemilio Paullo cos.

⁶⁷ CIL II 1343 + pp. 846 y 1049; IRCádiz 508: Anno Cn. Cinnai Magni L. Messallae Volesi cos].

⁶⁸ AE 1952, 49: [M. Aemilio Lepido] L. Arrun[tio] cos.

⁶⁹ CIL II 3695 + pp. 962 y 1053 (= ILS 6098); C. Veny, *op. cit.* (n. 64), nº 22: M. Aemilio Lepido L. Arrun[tio] cos.

⁷⁰ AE 1983, 476: Q. Caecilio Metello A. Licinio cos.

⁷¹ AE 1983, 477: Q. Sulpicio Camerino C. Poppaeo Sabino cos.

⁷² HAE 2452; A. García y Bellido, BRAH 159, 1966, 149-166 (= AE 1967, 239).

⁷³ CIL II 2633 + pp. 911 y 1049: M. Licinio Crasso L. Calpurnio Pisone cos. (27 d.C.) / Glabrone et Homullo cos. (152 d.C.).

⁷⁴ AE 1961, 96: Appio Iulio Silano P. Silio Nerva cos.

⁷⁵ J. D'Encarnaçao, *Inscrições romanas do conventus Patensis*. Coimbra 1984, nº 479: Ti. Caesare V L. Aelio Seiano cos.

⁷⁶ IRCádiz 503: [Pub]lio Me[mmio] Regulo et] L. Fu[!]l[cinio] Trione [cos.].

⁷⁷ CIL II 2/7, 187: Q. Marcio Barea T. Rustio Nu[mmio] Gallo [cos.].

⁷⁸ CIL II 2/5, 732: P. Nonio Asprenate M. Aquila Iuliano cos.

⁷⁹ CIL II 5792 + p. 1050 (= ILS 6102): C. Laecanio Basso Q. Terentio Culleone cos.

⁸⁰ CIL II 2958: Nerone Claudio Caesare Aug Ger II Caesio Martiale cos.

⁸¹ AE 1936, 66; G. Fabre - M. Mayer - I. Rodà, *Inscriptions romaines de Catalogne I. Barcelone sauf Barcino*, Paris 1984, nº 139: Imp Nerva Caesar Traiano Aug Germ et C. Pomponio Pio cos.

⁸² AE 1972, 282; 1973, 295: C. Iunio Serio Augurino C. Trebio Sergiano cos.

⁸³ AE 1985, 581; 1987, 614; 1988, 764; 1991, 1047; 1994, 1006: L. Iulio Urso Serviano III Publio Vivio Varo cos.

⁸⁴ CIL II 2960: Materno et Br(a)d(ua) cos.

⁸⁵ CIL II 5812 + p. 1050; AE 1946, 120: Dom(ino) nostro Aug(usto) Gor(diano) et Aviola cos.

⁸⁶ CIL II 2/7, 188: Imp. [Philippo] Aug. et [Philippo] Caes. cos.

⁸⁷ CIL II 2/7, 332 (= II 2211, ILS 7222): Limenio et Catullino conns.

Procedencia	Tipo	Datación
Santarem. HEp 4, 1084	Pedestal de estatua	48 d.C.
Almonte, Huelva. HEp 3, 195	Placa de pedestal	56 d.C.
Fuenteovejuna, Córdoba. CIL II ² /7, 799	Pedestal de estatua post mortem	98 d.C.
Antequera, Málaga. CIL II ² /5, 789	Pedestal de estatua de bronce	109 d.C.
Jimena de la Frontera, Cádiz. CIL II 1332.	Pedestal	151 d.C.
Córdoba. CIL II ² /7, 291	Pedestal de estatua	152 d.C.
Leiria. CIL II 5232	Pedestal de estatua	167 d.C.
Córdoba. CIL II ² /7, 293	Pedestal de estatua	191 d.C.
Córdoba. CIL II ² /7, 295	Placa de pedestal	216 d.C.
Ruiforcos, León. CIL II 2663	Pedestal de estatua	216 d.C.
León. CIL II 2664	Pedestal de estatua	234 d.C.

Tab. 4. Textos honoríficos con datación consular en Hispania.

Las inscripciones honoríficas con datación consular son, en su mayoría, anteriores a la época severiana, y se encuentran sobre pedestales para estatua o sobre placas para pedestales. A la época julio-claudia corresponden un pedestal de estatua de Santarem del año 48 d.C.⁸⁸ y una placa de Almonte del 56 d.C.⁸⁹; el conjunto de época antoniniana está formado por los pedestales de estatua de Fuenteovejuna⁹⁰, Antequera⁹¹, Jimena de la Frontera⁹², Leiria⁹³ y dos ejemplares cordobeses de los años 152⁹⁴ y 191 d.C.⁹⁵; un tercer testimonio de Córdoba (216 d.C.)⁹⁶ y los dos pedestales leoneses de Ruiforcos⁹⁷ y de la propia capital⁹⁸ son ya de época severiana.

La serie de las inscripciones votivas con datación consular empieza en Hispania con la dedicación a Fortuna del año 5 d.C. en Córdoba⁹⁹ y con la del 16 d.C. a *Salus* en Campillo de Arenas (Jaén)¹⁰⁰; la

mayor parte de las dedicatorias corresponden al siglo II d.C., en que constituyen mayoría los altares dedicados a *Iupiter Optimus Maximus* para conmemorar el *dies natalis* de la *legio VII Gemina*, de la *cohors I Gallica* y de la *cohors I Celtiberorum* entre finales del reinado de Antonino Pío y el año 191 d.C.¹⁰¹; a esta misma centuria pertenecen los textos dedicados a Magna Mater en Lisboa¹⁰², a Júpiter en Tres Minas (Vila Pouça de Aguiar, Vila Real)¹⁰³ y Valle de Abdalajís (Málaga)¹⁰⁴, Ninfas y Nabia en Marecos (Penafiel, Porto)¹⁰⁵ y los altares de Juno en Monte Cristelo (Guimaraes, Braga)¹⁰⁶ y *Mars Campestris* en Tarragona¹⁰⁷; no es posible determinar el objeto de la dedicación de Ventosa (León)¹⁰⁸, aunque podría tratarse de una invocación a Júpiter, como ocurre con una gran parte de los textos que

⁸⁸ AE 1966, 177; HEp 4, 1084: [A. Vitel]lio L.f. G. Vips-tanio cos.

⁸⁹ CILAHuelva 77 = HEp 3, 195: [Q. Volusio Saturnino] P. Corn[elio Scipione] cos.].

⁹⁰ CIL II²/7, 799 (= II 2344): Imp. Nerva Traiano Caes. Aug. Germ. II [A.] Vic[i]rio [Martiali] et l. Ma[e]cio Postu-mo cos.

⁹¹ CIL II²/5, 789: A. Cornelio Palma Front(on)iano II P. Calvisio Tullio cos.

⁹² CIL II 1332 + p. 700: Sex. Quintilio Condiano Sex. Quintilio Maximo cos.

⁹³ CIL II 5232: Imp. Caes. L. Aurelio Vero Aug. III M. Um[er]idio Quadrato cos.

⁹⁴ CIL II²/7, 291: P. Cluvio Max(im)o M. Servilio Silano cos.

⁹⁵ CIL II²/7, 293: Aproniano et Maurico cos.

⁹⁶ CIL II²/7, 295 (= II 2221; ILS 6906): Cattio Sabino II Cornel(io) Anull[in]o cos.

⁹⁷ CIL II 2663 + pp. 708 y 912 (= ILS 2335): Cattio Sabi-no II et Cor. Anullino cos.

⁹⁸ CIL II 2664: [—] Urbano cos.

⁹⁹ CIL II²/7, 225 (= II 2191): Pos[tumo et Capitone] ? cos.].

¹⁰⁰ CIL II 2093 + p. 882: Cn. Cornelio Gaetulico C. Cal-visio Sabino cos.

¹⁰¹ Villalís (León: CIL II 2552 = ILS 9125 = AE 1910, 3; 163 d.C. Laeliano et Pastore cos.); Villalís (León: CIL II 2556 = ILS 9129 = AE 1910, 6; 165-166 d.C. Pud[ente] — cos.); Villalís (León: CIL II 2553 = ILS 9127 = AE 1910, 4; 167 d.C. Imp. L. Aurelio Vero III et Quadrato cos.); Luyego (León: AE 1967, 230; 181 d.C. [—] Aug. et Buro cos.); Vi-llalís (León: CIL II 2554 = ILS 9126 = AE 1910, 5; 184 d.C. Marullio et Aeliano cos.); Villalís (León: ILS 9130 = AE 1910, 1; 184 d.C. Pisone et Iuliano cos.); Villalís (León: ILS 9131 = AE 1910, 2 = HEp 1, 413; 191 d.C. Opilio Pedone et [B]radua Mauri[co] cos.).

¹⁰² CIL II 179: M. At(ilio) et An(nio) cos. Gal(lo) (sic).

¹⁰³ CIL II 2389: [Ca]tullin[fo] et Apro cos.].

¹⁰⁴ CIL II²/5, 840 (= II 2008 + p. 878): P. Septumio Apro M. Sedatio Severiano cos.

¹⁰⁵ AE 1994, 935: Largo et Mesallino cos.

¹⁰⁶ CIL II 2409 + p. 892: Quintillo et Prisco cos.

¹⁰⁷ CIL II 4083 + p. 972 = ILS 2416 = G. Alföldy, RIT 38: Mamert(ino) et Rufo cos.

¹⁰⁸ EE 8, 312; F. Diego Santos, op. cit. (n. 73), n.º 42: Imp. Commod[us] August[us] II et Martio Vero cos.

contienen la fórmula *pro salute sua et suorum*; merece destacarse la datación consular existente en la inscripción rupestre del Puente Talcano en Sepúlveda (Segovia), fechada en el año 128 d.C.¹⁰⁹.

El resto de las inscripciones votivas con datación consular pertenece ya al siglo III d.C. y todas, salvo dos, son de época severiana. El grupo está formado por las dedicaciones a Júpiter en Poza de la Sal¹¹⁰ y Villadecanes¹¹¹, la de Minerva en León¹¹², las tres aras mitraicas de Córdoba¹¹³ y la placa dedicada a Mercurio en Agro de Nogueira (Toques, Coruña); ésta última, recientemente descubierta, es el más tardío testimonio de inscripción votiva con datación consular en Hispania, y fue grabada el año 282 d.C.¹¹⁴. Naturalmente hemos dejado fuera de esta serie los testimonios mitraicos fechados por los *Fasti coloniales* de Mérida, que se ven más adelante.

En la relación anterior hemos omitido conscientemente la estela dedicada al *deus Erudinus* cerca de Torrelavega, cuyo estudio se ha retomado en los últimos años. Si tradicionalmente se vino fechando en el año 399 d.C. por los nombres de los cónsules que supuestamente aparecían en la última línea, hoy parece más correcto ver en el texto a los cónsules del año 161, aunque se ha barajado también la opción del 286 d.C. y se ha llegado incluso a proponer la ausencia de la fórmula consular; esta última opción, atractiva, es imposible desde el punto de vista epigráfico por la formulación previa de las *Kalendas*, que debe ir acompañada de la referencia al año de la dedicación¹¹⁵.

En el conjunto llama la atención que más de la mitad de los testimonios estén relacionados con el culto de la triada capitolina, y específicamente con Júpiter, y que casi todos los ejemplos tengan un cierto carácter «oficial», al estar relacionados con unidades militares o con cultos orientales bien jerarquizados.

¹⁰⁹ CIL II 5095 + pp. 928 y 951 (= 3089); revisión y lectura de G. Alföldy (AE 1994, 1014): *A[sp]renate Torquato II maioris* cos.

¹¹⁰ CIL II 742; AE 1976, 315: *Imp Anto[ni]n. [I]I et Tineio Sacerdote [cos.]*.

¹¹¹ HAE 2166; AE 1946, 194; AE 1983, 590: *Iuliano et Crispino* cos.

¹¹² AE 1911, 44; HEP 1, 391: *[Albi]no et [Maxi]mo* cos.

¹¹³ CIL II²/7, 233: *Maximo et Urbano* cos.; CIL II²/7, 235: *Maximo et Urbano* cos.; CIL II²/7, 234 (= II 5521; ILS 4139): *Pio et Proculo* cos.

¹¹⁴ HEP 7, 317 con el resto de la bibliografía: *A[ulo] P[robo] P[omponio] Victori[ano]* cos.

¹¹⁵ La amplísima bibliográfica y todo el debate está recogido en la última edición por parte de J.M. Iglesias – A. Ruiz, *Epigrafía romana de Cantabria*, Bordeaux-Santander 1998, 64-68, n° 4. Los autores proponen la fecha del 161 d.C., a partir de la forma y estructura del monumento, haciendo ver la dificultad que entraña una datación posterior al Edicto de Tesalónica del año 380 d.C., máxime con las irregularidades de nomenclatura para la pareja consular.

A los testimonios ya descritos habría que añadir la serie de Cales Coves (Menorca)¹¹⁶, cuya naturaleza está por establecer, aunque debe tratarse de textos votivos. Uno de los textos tiene la fecha consular casi borrada¹¹⁷, pero en otros dos se reconocen los nombres de cónsules de los años 150¹¹⁸ y 214 d.C.¹¹⁹. Al mismo grupo debería pertenecer el testimonio de la Cueva del Puente en Villalba de Losa (Burgos), con una datación del año 235 d.C.¹²⁰.

Conocemos tres inscripciones referidas a obras públicas y anteriores al cambio de Era, con datación consular. La más antigua de ellas es del año 49 a.C. y aparece sobre un bloque de caliza descubierto en La Rambla (Córdoba) hace algunos años, que alude a la construcción de una puerta monumental, quizá del recinto murario de *Sabetum*¹²¹ por parte de un *Xvir* y un *aedilis* de la ciudad; la segunda en antigüedad, del año 16 a.C., es la placa que refiere la donación del *orarium* de la *civitas Igaeditana* en Idanha-a-Velha¹²² y la más reciente es la referida a la probable puerta del recinto de *Ilunum* (Tolmo de Minateda, Albacete)¹²³. Probablemente a una obra pública se refiere también un texto de Mazarrón que contiene una datación consular del año 21 d.C.¹²⁴. En el año 51 d.C. se fecha otro testimonio de Tarragona¹²⁵ y habrá que esperar hasta el 191 d.C. para encontrar la siguiente referencia, esta vez sobre un pedestal cilíndrico de Duratón (Segovia), en el que no consta el objeto de la dedicación¹²⁶. Sólo cono-

¹¹⁶ C. Veny, *op. cit.* (n. 64), n° 135-156; M. Mayer, «Aproximación sumaria a la epigrafía rupestre e hipogea de la Hispania Citerior», en A. Rodríguez Colmenero, y L. Gasparini (eds.), *Saxa Scripta (inscripciones en roca). Actas del Simposio Internacional Ibero-Itálico sobre epigrafía rupestre. Santiago de Compostela y Norte de Portugal, 29 de junio a 4 de julio de 1992. Anejos de Larouco 2*, Coruña 1995, 40, n° 24.

¹¹⁷ C. Veny, *op. cit.* (n. 64), n° 144. HAE 2797: *[—]Jondianus* cos.

¹¹⁸ CIL II 5992 (= 3718) + p. 1053; EE 8, p. 510; C. Veny, *op. cit.* (n. 64), n° 143; HAE 2798: *[M.]Gav[i]o Sq[u]illa Ga[ll]icano Sexto Carminio Vetere* cos.

¹¹⁹ C. Veny, *op. cit.* (n. 64), n° 149; L. Valerio *Me[ss]sa(l)la [Appio Sue]trio Sabino* cos.

¹²⁰ M. Mayer, *op. cit.* (n. 116), 38, n° 13, como única referencia conocida hasta la fecha: *Severo et Quintiliano* cos.
¹²¹ CIL II²/5, 521 (= AE 1986, 369; AE 1987, 504; HEP 1, 291); L. Lentulo C. Marcello cos.

¹²² AE 1961, 349 = AE 1992, 951 = HEP 5, 989; L. Domitio Aenobarbo [L.] Cornelio Scipione cos.

¹²³ AE 1996, 907 = HEP 5, 8; Nero[one] Cl[udio] Druso [et T. Quintio Crispino] cos.

¹²⁴ CIL II 5943: *[Ti. Caesare divi] Aug. f. IV [Druso Ti. Aug. f. Cae]sar. II* cos.

¹²⁵ CIL II 4095 = G. Alföldy, RIT 475: *[Ti. Claudio Caesar]e Augusto [Germ. V] Ser. Corneli[us] Orfito* cos.

¹²⁶ G. Alföldy, «Eine römische Inschrift aus Duratón in der Hispania citerior», ZPE 27, 1977, 222-228; R.C. Knapp, *Latin inscriptions from Central Spain*, Berkeley 1992, n° 296: *[Aproniano] et Maurico* cos.

<i>Procedencia</i>	<i>Culto</i>	<i>Datación</i>
Córdoba. CIL II ² /7, 225	Fortuna	5 d.C.
Campillo de Arenas, Jaén. CIL II 2093	Salus	26 d.C.
Lisboa. CIL II 179	Magna Mater	108 d.C.
Sepúlveda, Segovia. CIL II 5095 + AE 1994, 1014	Euentus Bonus	128 d.C.
Tres Minas (Vila Pouça de Aguiar, Vila Real). CIL II 2389	Iupiter Opt. Max.	130 d.C.
Marecos (Penafiel, Porto). AE 1994, 935	Danigus, Nabia Corona, Iupiter, [---]jurgus, [I]da(?)	147 d.C.
Cales Coves (Mallorca, Baleares). CIL II 5992 (= 3718)	?	150 d.C.
Valle de Abdalajís, Málaga. CIL II ² /5, 840	Iupiter Pantheus Aug.	153 d.C.
Monte Cristelo (Guimaraes, Braga). CIL II 2409	Iuno (?)	159 d.C.
Torrelavega (Cantabria). ERCantabria 4	Erudino	161/286 (?)
Villalís, León. CIL II 2552	Iupiter Opt. Max.	163 d.C.
Villalís, León. CIL II 2556	Iupiter Opt. Max.	166 d.C.
Villalís, León. CIL II 2553	Iupiter Opt. Max.	167 d.C.
Villalís, León. ILS 9130	Iupiter Opt. Max.	175 d.C.
Ventosa, León. EE 8, 312	?	179 d.C.
Luyego, León. AE 1967, 230	Iupiter Opt. Max.	181 d.C.
Tarragona. CIL II 4083	Mars Campestris	182 d.C.
Villalís, León. CIL II 2554	Iupiter Opt. Max.	184 d.C.
Villalís, León. ILS 9131	Iupiter Opt. Max.	191 d.C.
Cales Coves (Mallorca, Baleares). Veny 1965, nº 149	?	214 d.C.
Poza de la Sal, Burgos. CIL II 742	Iupiter ?	219 d.C.
Villadecanes, León. HAE 2166	Iupiter	224 d.C.
León. HEp 1, 391	Minerva d[ea]	227 d.C.
Córdoba. CIL II ² /7, 233	Ara tauribolii	234 d.C.
Córdoba. CIL II ² /7, 235	Ara tauribolii	234 d.C.
Villaba de Losa, Burgos.	?	235 d.C.
Córdoba. CIL II ² /7, 234	Ara tauribolii	238 d.C.
Toques, Coruña. HEp 7, 317	Mercurius	282 d.C.

Tab. 5. Inscripciones votivas con datación consular en Hispania.

<i>Procedencia</i>	<i>Obra</i>	<i>Datación</i>
La Rambla, Córdoba. CIL II ² /5, 521	Porta	49 a.C.
Idanha-a-Velha, Castelo Branco. AE 1961, 349	Orarium	16 a.C.
Minateda, Albacete. AE 1996, 907	Porta ?	9 a.C.
Mazarrón, Murcia. CIL II 5943	Aedes ?	21 d.C.
Estepa, Sevilla. CIL II ² /5, 994	Terminus agrorum	49 d.C.
Tarragona. CIL II 4095	?	51 d.C.
Duratón, Segovia. LICSpain 296.	?	191 d.C.
S. Romao (Seia, Guarda).	?	217 d.C.
Lisboa. CIL II 191	Thermae	336 d.C.
Granátula de Calatrava, Ciudad Real. CIL II 6340	Horreum	387 d.C.

Tab. 6. Inscripciones referidas a obras públicas o privadas y amojonamientos con datación consular en Hispania.

Procedencia	SopORTE	Datación
Córdoba. CIL II ² /7, 397	Ara de caliza	19 a.C.
Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia). EE 8, 163.	Estela	200 d.C.
Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia). CIL II 6297.	Estela	238 d.C.
Cofiño (Parres /Asturias). CIL II 5736	Estela	268 d.C.
Tarragona. RIT 943	Placa de mármol	352 d.C.
Tarragona. RIT 944	Placa de mármol	393 d.C.
Tarragona. RIT 945	Placa de mármol	455 d.C.
Tarragona. RIT 946	Placa de mármol	459 d.C.
Tarragona. RIT 947	Placa de mármol	471 d.C.

Tab. 7. Inscripciones funerarias con datación consular en Hispania hasta finales del siglo v.

mos una datación en el siglo III d.C.¹²⁷ y al siglo IV pertenecen las dos últimas evidencias disponibles; la primera cita la restauración de las *thermae Cas-siorum* en de Lisboa¹²⁸ y la segunda conmemora la construcción de un *horreum* en *Oretum* (Granátula de Calatrava, Ciudad Real), el año 387 d.C.¹²⁹.

Para concluir esta serie haremos referencia a un *terminus agrorum* del año 49 d.C. procedente de Estepa (Sevilla)¹³⁰, único de su género con datación consular en Hispania, en donde proliferan los *termini augustales* con datación por la titulación imperial¹³¹.

Entre la época de Augusto y los años centrales del siglo V d.C. en Hispania sólo conocemos nueve dataciones consulares sobre inscripciones funerarias; la más antigua y única de época del Principado aparece sobre un extraño altar funerario cordobés cuya peculiaridad reside no sólo en este uso consular sino en la formulación. El texto dice: *C(aio) Sentio Sat(urnino) co(n)s(ule) / K(alendas) Sextilib(us) / Dei Manes / receperunt / Abulliam N(umeri) l(ibertam) / Nigellam*¹³²; se trata de la única inscripción hispana en la que aparecen los *Dei Manes* en nominativo y es al mismo tiempo la más antigua evidencia que tenemos de ellos. El texto puede fecharse el 1 de agosto del año 19 a.C.

El primer testimonio posterior a Augusto es del año 200 d.C., y aparece sobre una estela de Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia), con frecuencia

¹²⁷ AE 1992, 945: [P]resente et Extricato II cos.

¹²⁸ CIL II 191 + pp. 810 y 1029: *Nepotiano et Facundo cos.*

¹²⁹ CIL II 6340 (= 3222): *D.n. Valentiniano Aug ter et Eutropio v.c. cons.*

¹³⁰ CIL II²/5, 994 (= II 1438), con el resto de la bibliografía: *Q. Veranio C. Pompeio Gallo cos.*

¹³¹ P. Le Roux, «Cités et territoires en Hispanie. L'épigraphie des limites», *MCV* 30, 1994, 37-51; J.M. Abascal, «Programas epigráficos augusteos en Hispania», en *Anales de Arqueología Cordobesa* 7, 1996, 71-74.

¹³² CIL II²/7, 397 (= II 2255, ILS 8007, ILER 5846), con la bibliografía anterior.

mal entendida pese a que la lectura cierta hace más de treinta años que quedó establecida¹³³; del mismo lugar procede un segundo texto del año 238 d.C.¹³⁴. En orden cronológico, la siguiente evidencia de datación consular en inscripciones funerarias nos lleva ya al año 268 d.C., y aparece en la conocida y controvertida estela de Cofiño (Parres, Asturias)¹³⁵ que atestigua el reconocimiento de Póstumo en Hispania¹³⁶. Las otras cinco evidencias se encuentran ya en placas funerarias cristianas de Tarragona fechadas entre mediados del siglo IV y los años centrales del siglo V d.C. (352¹³⁷, 393¹³⁸, 455¹³⁹, 459¹⁴⁰ y 471 d.C.¹⁴¹).

¹³³ EE 8, 163, con lectura SEG. en I.4; J.M.^a De Navascués, «La estela funeraria de Cármenes», *AEA* 43, 1970, 192 y M.^a L. Albertos, «Nuevos antropónimos hispánicos. 2ª serie», *Emerita* 40.2, 1972, 310, en ambos casos con los nombres de los cónsules; idéntica versión de la última línea en R.C. Knapp, «Cantabria and the Era consularis», *Epigraphica* 48, 1986, 139, n.º 14, siguiendo una sugerencia de Stylow.

¹³⁴ CIL II 6297. Cf. R.C. Knapp, *op. cit.* (n. 133), 140, n.º 15, con el resto de la bibliografía y las correcciones de lectura.

¹³⁵ CIL II 5736 + p. 1050; I. König, *Die gallischen Usurpatoren von Postumus bis Tetricus*, München 1981, 204, n.º 58; F. Diego Santos, *Epigrafía romana de Asturias*. Oviedo 1985, n.º 33. En las dos últimas líneas del texto se lee *Do(mino) no(stro) Pos(tumo) IIII et Vict(orino) co(n)s(ulibus)*. Cf. R.C. Knapp, *op. cit.* (n. 133), 140, n.º 16. La inscripción es del año 268 d.C. (Cf. D. Kienast, *Römische Kaisertabelle. Grundzüge einer römischen Kaiserchronologie*. Darmstadt 1990/1996², 243).

¹³⁶ Cf. ahora J.M. Abascal, «La era consular hispana y el final de la práctica epigráfica pagana», *Lucentum* 19-20, 2000-2001 (en prensa), con la reinterpretación de la estela a la luz de otros textos funerarios del norte de Hispania.

¹³⁷ G. Alföldy, *RIT* 943: *[D]ecent(io) Caes. [et Pa]ulo cons.*

¹³⁸ G. Alföldy, *RIT* 944 (= AE 1938, 25): *consulatum Eugeni Augusti primi (sic)*.

¹³⁹ G. Alföldy, *RIT* 945 (= AE 1938, 26): *die Idus Ianuarias post con(sulatum) Aet(ii) et Stud(ii)*.

¹⁴⁰ G. Alföldy, *RIT* 946 (= AE 1938, 27): *natus Honori XIII et Theodosi X (consulatu) (= 422 d.C.) et depositus est d(ie) quintu Kl (Kalendas) Ianuari venie(n)t(e) con(sulatu) M(a)gn(i) = 459 d.C.*

¹⁴¹ G. Alföldy, *RIT* 947: *post con(sulatum) Severi et Iordanis*.

5. LA SERIE CONSULAR DEL EJÉRCITO DEL NOROESTE

Durante todo el gobierno de la dinastía de los Antoninos, en el *conventus Asturum* se sucedieron una serie de celebraciones anuales que tenían por objeto conmemorar la fecha de creación de diversas unidades militares.

Todas las evidencias existentes son altares dedicados a Júpiter Optimo Maximo *pro salute* del emperador reinante en cada momento, y las celebraciones tuvieron lugar en el ámbito campamental de las *vexillationes* destinadas a proteger las zonas mineras del noroeste peninsular con una excepción. Los testimonios conocidos son los que muestra la tabla 8 ¹⁴²:

	<i>Ob natalem aquilae (scil. legionis VII Geminae Felicis)</i> 10 de junio
1	CIL II 6183. Emporiae. <i>Vexillatio leg. VII G. F.</i> (138-184 d.C.)
2	CIL II 2552. Villalís. <i>Vexillatio leg. VII G.F.</i> (163 d.C.)
3	AE 1967, 230. Luyego. <i>Leg. VII G.F.</i> (181 d.C.)
4	CIL II 2554. Villalís. <i>Vexillatio leg. VII G.F.</i> (184 d.C.)
	<i>Ob diem natalem aquilae (scil. legionis VII Geminae Felicis)</i> 10 de junio
5	AE 1967, 229. Luyego. <i>Vexillatio leg. VII G.F.</i> (138-160 d.C.)
	<i>Ob natalem aprunculorum (scil. cohortis I Gallicae)</i> 22 de abril
6	CIL II 2556. Villalís. <i>Milites coh. I Gallicae</i> (166 d.C.)
7	CIL II 2555. Villalís. <i>Milites coh. I Gallicae</i> (161-165 d.C.)
8	AE 1910, 1. Villalís. <i>Milites coh. I Gallicae</i> (175 d.C.)
9	AE 1910, 2. Villalís. <i>Milites coh. I Gallicae</i> (191 d.C.)
	<i>Ob natalem signorum (scil. cohortis I Celtiberorum)</i> 16 de octubre
10	CIL II 2553. Villalís. <i>Vexillatio cohortis I Celtiberorum</i> (167 d.C.)
	<i>Ob natalem [---]</i>
11	AE 1865, 66. Villalís. Unidad y fecha no determinable
12	HAE 2353. Priaranza. Unidad y fecha no determinable

Tab. 8. Inscripciones que conmemorar el *dies natalis* de las unidades militares en Hispania.

Todas las celebraciones se reparten en tres fechas, 10 de junio, 22 de abril y 16 de octubre, y en los altares aparecen en función de cuál sea la unidad que hace la dedicación, independientemente de la presencia en la *vexillatio* de otros contingentes. El *Feriale Duranum* de la *cohors XX*

Palmyrenorum (225-227 d.C.)¹⁴³, establecida en Dura Europos en época severiana, muestra la existencia de un calendario religioso en las unidades militares, que combina las celebraciones civiles tradicionales con los días específicos para cada divi-

¹⁴² Sobre la datación exacta de los epígrafes aquí seguida, cf. P. Le Roux, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, Paris 1982, 240-245; hemos modificado la cronología extrema de CIL II 6183 en función de las dataciones del resto de la serie conservada.

¹⁴³ W. Benario, «The date of the *Feriale Duranum*», *Historia* 11, 1962, 192-196; J. Helgeland, «Roman Army Religion», *ANRW* II.16, 1978, 1481; P. Le Roux, *op. cit.* (n. 142), 280, nota 388; D. Fishwick, «Dated Inscriptions and the *Feriale Duranum*», *Syria* 65, 1988, 349-361, con el resto de la bibliografía.

nidad¹⁴⁴, por lo que no debería extrañar la presencia de estos monumentos.

Sin embargo, lo específico de la serie leonesa es la periodicidad anual que se establece con las celebraciones del *dies natalis* de las unidades. Más chocante aún es que no tengamos evidencias de esta práctica en el propio campamento legionario de León, sino sólo en los destinos de las *vexillationes*, lo que explica el testimonio de *Emporiae*, seguramente perteneciente a este mismo período.

El inicio de esta costumbre de celebrar el *dies natalis* de la *legio VII Gemina* y de sus unidades auxiliares tuvo lugar, probablemente, a finales del reinado de Antonino Pío, momento al que deberían pertenecer los dos altares de datación imprecisa (Tab. 8, nº 1 y 5) por comparación formal de los monumentos con el resto de la serie; mientras la *legio VII Gemina* conmemora el *dies natalis* de su *aquila*, la *cohors I Gallica* alude a sus *aprunculi* (jabatos)¹⁴⁵ y la *cohors I Celtiberorum* se refiere a unos *signa* que no detalla.

Pese a la aparente extensión temporal de las dedicaciones, el intervalo de las dataciones es de poco más de 30 años. La pregunta a formular es evidente: ¿por qué ese margen temporal tan estrecho sin testimonios anteriores o posteriores? e incluso, ¿por qué no conocemos esta práctica en el resto de las unidades acantonadas en Hispania? La respuesta sólo puede buscarse en la reducción de efectivos y cambio de estructura de la *cohors I Gallica* que observó P. Le Roux a partir de las inscripciones¹⁴⁶; que tal cambio no tuviera lugar en época de Adriano como supone Le Roux, sino a finales del reinado de Antonino Pío, no presenta inconvenientes históricos.

La transformación de *cohors milliaria* en *quingennaria* debió ser, en sentido estricto, una refundación, pese a que la unidad mantuviera su denominación y parte de sus contingentes. Desde esa perspectiva, el *dies natalis* de la nueva unidad era el de su transformación, ese 22 de abril en que recibió

sus insignias, los *aprunculi* citados en las inscripciones. Por extensión y cercanía, el resto de las unidades próximas a la cohorte llevarían a cabo idénticas celebraciones, lo que justifica que fuera de este ámbito geográfico no existan huellas de esta práctica.

6. LA DATACIÓN CON FASTI LOCALES

Los *officia* imperiales y los gabinetes oficiales de los gobernadores provinciales dispusieron siempre de un sistema de referencia temporal inmediata en los *Fasti consulares* y en las cronologías *ab urbe condita*. En las ciudades este sistema tenía su equivalencia en las relaciones de magistrados o *Fasti locales*¹⁴⁷ que conocemos en algunas ciudades itálicas asociados a calendarios¹⁴⁸, y que permitían dar una referencia cronológica para los diferentes acontecimientos de la vida de la ciudad, aunque sobre muchos documentos incluso privados siguieran apareciendo dataciones consulares¹⁴⁹; lo probable es que en el *tabularium* local se conservara una correlación de estas listas de magistrados con las de los cónsules romanos¹⁵⁰, a fin de poder situar todos los acontecimientos en una escala temporal absoluta.

De la existencia de los *Fasti locales* en Hispania es buena prueba la datación de algunos epígrafes con los nombres de los magistrados del año¹⁵¹ o con referencias a la fundación colonial.

La más antigua evidencia de esta práctica debería ser una inscripción de *Carthago Nova* referida a la construcción de la muralla, puertas y torres de la ciudad, probablemente grabada en el último cuarto del siglo I a.C.¹⁵² y que se inicia con los nombres de los magistrados en ablativo. Una inscripción de *Pax Iulia* (Beja) descubierta en el municipio de Santiago presenta en su última línea los nombres de los *Ilviri* del año en ablativo para datar el texto de época de Antonino Pío¹⁵³; la práctica se repite en Leiría el año 167 d.C. sobre un pedestal dedicado al *divus*

¹⁴⁴ Cf. P. Le Roux, *op. cit.* (n. 142), 278-281 para el ejército hispánico.

¹⁴⁵ Los *aprunculi* de la *cohors I Gallica* constituyen un modelo de insignia bien documentado en contextos galo-romanos, en donde proliferan ejemplares exentos en metal y de grandes proporciones, raramente citados en la bibliografía española, como el de Soulac-sur-Mer, en la Gironde (J. Moreau et alii, J. Moreau et alii, *Le sanglier-enseigne gaulois de Soulac-sur-Mer (Gironde)*, s/a, s/l., c. 1995, figura 3), o los dos de Neuvy-en-Sullias (*ibid.*, figuras 9-10). Sobre el particular, cf. ahora J.M. Abascal, «Téseras y monedas. Iconografía zoomorfa y formas jurídicas de la Celtiberia», *Palaeohispanica* 2, 2002, 37-41 (en prensa), con el resto de la bibliografía.

¹⁴⁶ P. Le Roux, *op. cit.* (n. 142), 148.

¹⁴⁷ E. Hübner, *La Arqueología en España*, Barcelona 1888, 93; U. Schillinger-Häfele, *op. cit.* (n. 15), 12; cf. ahora J.F. Rodríguez Neila, *op. cit.* (n. 24), 673-686.

¹⁴⁸ J.F. Rodríguez Neila, *op. cit.* (n. 24), 682, con el resumen de la cuestión.

¹⁴⁹ R.K. Sherk, *The Municipal Decrees of the Roman West*, Buffalo 1970, nº 50, 51, etc.; J. Andreau, *Les affaires de monsieur Iucundus*, Roma 1974, 112 ss.

¹⁵⁰ J.F. Rodríguez Neila, *op. cit.* (n. 24), 681.

¹⁵¹ Relación parcial en J.F. Rodríguez Neila, *op. cit.* (n. 24), 673-686.

¹⁵² *CIL* II 3518 + *CIL* II 3427 + *EE* 9, 348 + *HAE* 66; J.M. Abascal – S.F. Ramallo, *La ciudad de Carthago Nova III. La documentación epigráfica*, Murcia 1997, nº 8: [— et] C. Pr[— Ilvir(is)].

¹⁵³ *CIL* II 47 (= *ILS* 6899): *Q(uinto) Petronio Materno C(aio) Iulio Iuliano Ilvir(is)*.

	<i>Iiviris...</i>	Procedencia	Fecha
1	CIL II 3518 + CIL II 3427	Cartagena (Murcia)	c.25-0 a.C.
2	CIL II ² /7, 349	Córdoba	Siglo I d.C.
3	AE 1998, 777	Calahorra (Rioja)	Siglo I d.C.
4	CIL II 47	Santiago (Beja)	139-161 d.C.
5	CIL II 5232	Leiría	167 d.C.
6	CIL II 693	Cáceres	194 d.C.
	<i>Iiviro quinquennale...</i>		
	CIL II 5929	Cartagena (Murcia)	13-14 d.C.
	<i>Iiviro designato...</i>		
	CIL II 5931	Cartagena (Murcia)	Augusto ?
	<i>Anno Iivirum</i>		
1	CIL II ² /5, 678	Pinos Puente (Granada)	139-161 d.C.
2	CIL II ² /5, 679	Pinos Puente (Granada)	139-161 d.C.
3	CIL II ² /7, 243	Córdoba	Inicios s. III d.C.
4	CIL II ² /5, 493	Montemayor (Córdoba)	222-235 d.C.
5	CIL II ² /5, 494	Montemayor (Córdoba)	222-235 d.C.
	<i>Anno Iiviror(um)</i>		
	CIL II 1120	<i>Italica</i>	177-178 d.C.
	<i>IIIiviris...</i>		Siglo I d.C.
	HAE 549; AE 1962, p. 38	<i>Termes</i>	
	<i>Anno ... (?)</i>		
	CIL II ² /5, 492	Montemayor (Córdoba)	212 d.C.
	<i>Flamine provinciae Lusitaniae...</i>		
	CIL II 5264 (= ILS 261)	Mérida (Badajoz)	77 d.C.
	<i>Flamonio...</i>		
	CIL II ² /7, 255	Córdoba	245 d.C.
	<i>Anno coloniae...</i>		
1	AE 1990, 515	Mérida (Badajoz)	105 d.C.
2	AE 1905, 25	Mérida (Badajoz)	155 d.C.
3	AE 1919, 86	Mérida (Badajoz)	155 d.C.
4	AE 1916, 72	Trujillo, referida a Mérida	179 d.C.
5	AE 1984, 492	Mérida (Badajoz)	180 d.C.

Tab. 9. Referencias a los *Fasti locales* en la epigrafía de Hispania.

*Antoninus Pius*¹⁵⁴, y otro tanto ocurre con el pedestal dedicado a Septimio Severo en *Norba* el año 194 d.C.¹⁵⁵. Sobre una inscripción cordobesa de cronología imprecisa, los nombres de los duunviros aparecen sin relación con la datación consular, por lo que sabemos que esta simple referencia debía ser suficiente para conocer la fecha en los registros del

tabularium colonial¹⁵⁶. Un pedestal votivo circular de *Carthago Nova* (Cartagena, Murcia) emplea el nombre de un *Ivir quinquennalis* para datar la dedicación hecha por los *piscatores et propolae* de la ciudad¹⁵⁷, y en la misma ciudad se recurre con el mismo propósito a un *Ivir designatus*¹⁵⁸.

¹⁵⁴ CIL II 5232: *Ivir(is) Q. Allio Maximo C. Sulpicio Siloniano*.

¹⁵⁵ CIL II 693 (= ILS 1153); I. Hurtado, *Corpus provincial de inscripciones latinas*. Cáceres, Cáceres 1977, n° 118; AE 1919, 88; L.A. Curchin, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto 1990, 174, n° 364 y 365: *c(urantibus) D. Iulio Celso et L. Petronio Nigr(o) Iiv(iris)*.

¹⁵⁶ CIL II²/7, 349 (= II 2242): *L(ucio) Valerio Poen(o) L(ucio) Antistio Rustico Ivir(is)*.

¹⁵⁷ CIL II 5929; J.M. Abascal – S.F. Ramallo, *op. cit.* (n. 152), n° 36: *C(aio) Laetilio M.f. A[palo ?] Ivir(o) quinq(uennali)*.

¹⁵⁸ CIL II 5931; J.M. Abascal y S.F. Ramallo, *op. cit.* (n. 152), n° 52: *[– praef(ecto) imp(eratori)s] Caesaris [– Ivir]o design(ato)*.

El más reciente e insólito testimonio de esta serie es un vaso producido en los talleres de *G. Valerius Verdullus* en las cercanías de Calahorra (La Rioja); sobre el recipiente, en dos líneas y en relieve, corre la inscripción *Circienses mun(icipi/-icipum) Calagorri Iul(iae) pri(die) Idus Decembres C. Sempronio Avito L. Aemilio Paetino II[vi]r(is)*¹⁵⁹.

La única referencia a los *IIIviri* en este contexto de dataciones es la que figura sobre la *tabula hospitalii* de Perdejo de los Escuderos (Soria), referida al municipio de *Termes*, en que aparecen relacionados los cuatro magistrados de la ciudad, al final del texto y en ablativo.

En otros casos, la referencia en ablativo se sustituyó por la expresión *anno ... IIvirum* o *anno ... IIvirorum*. En el costado de un pedestal honorífico de *Italica* se indica expresamente que la estatua correspondiente fue *dedicata anno ... IIviror(um) pr(idie) Kal(endas) Ianuar(ias)*, es decir el 31 de diciembre de un año que debe ser el 177 o 178 d.C. en razón de la identidad del homenajeado¹⁶⁰. Desconocemos el objeto de la dedicación escrita sobre un pedestal redondo de Córdoba datado también con los nombres de los duunviros; se trata probablemente, como ha supuesto Stylow, de un pedestal votivo que pudo soportar un *signum*, y que contiene la expresión *reposita anno ... IIvir(um)*¹⁶¹; la misma alusión a un *anno IIvir(um)* se encuentra en dos pedestales honoríficos de comienzos del reinado de Antonino Pío procedentes del territorio de *Ilurco* (Pinos Puente, Granada)¹⁶². Sobre dos pedestales redondos de *Ullia* (Montemayor, Córdoba), dedicados a Alejandro Severo y a *Iulia Mammea*, se pueden leer los nombres de los probables duunviros del municipio aunque de ellos no quede en el soporte tal condición¹⁶³, y en una tercera inscripción del año 212 d.C. se encuentra una referencia similar de contenido no precisable¹⁶⁴.

No faltan las referencias a sacerdocios con la misma intención de datar los textos. El más evidente de todos los testimonios es un pedestal dedicado

por la *prouincia Lusitania* a Tito aún como César el año 77 d.C. en Mérida, que sostenía una estatua de oro de cinco libras de peso y que concluye con la referencia al nombre del gobernador y al flamen provincial del año¹⁶⁵. Un pedestal erigido en Córdoba el año 245 d.C. en honor de Filipo padre concluye con la referencia al flaminado provincial de *L. Valerius Fuscinus*¹⁶⁶.

De Mérida procede un importante número de evidencias en que la inscripción se data respecto al año de fundación de la colonia, lo que constituye una excepción en la Península Ibérica. En la *ima cavea* del teatro emeritense se colocó el año 105 d.C. un altar dedicado al culto imperial cuyos testimonios son cuatro fragmentos de la inscripción ya conocidos de antiguo que hacen referencia al año 130 de la fundación¹⁶⁷; una inscripción mitraica a los pies de una de las mejores esculturas romanas de Hispania está encabezada por una datación en el año 155 d.C. referida también a la fundación colonial¹⁶⁸, y al mismo ámbito cultural corresponde otra inscripción de ese mismo año¹⁶⁹; los más modernos testimonios de este tipo en la ciudad son las *fistulae* del abastecimiento de agua, en cuya superficie puede leerse *C(oloniae) I(uliae) A(ugustae) E(meritae) an(no) c(oloniae) CCXX*¹⁷⁰, es decir, fabricados en el año 180 d.C. A esta serie pertenece la datación que aparece en una inscripción de Trujillo¹⁷¹ y que debe referirse al cómputo colonial

¹⁶⁵ CIL II 5264 (= ILS 261; ILER 1082); D. Fishwick, «A Gold Bust of Titus at Emerita», *American Journal of Ancient History* 6, 1981, 89-96 (= AE 1982, 486); L. García Iglesias, «Notas de epigrafía emeritense II», *Revista de Estudios Extremeños* 40.1, 1984, 148-151, n° I-B, lám. II; J.M. Abascal-H. Gimeno, *Epigrafía Hispánica. Real Academia de la Historia. Catálogos del Gabinete de Antigüedades*, Madrid 2000, n° 43: *C. Arrunt[i]o Catellio Celere leg(ato) Aug(usti) pro pr(aetore) L(ucio) Iunio Latrone Conimbrige(n)se flamine prouinc<i>ae Lusitaniae*.

¹⁶⁶ CIL II 2/7, 255 (= AE 1989, 428; HEP 1, 248; HEP 3, 167): *flamio L. Valeri Fuscini Cordubensis*.

¹⁶⁷ AE 1915, 96; L. García Iglesias, *Epigrafía romana de Augusta Emerita*. Madrid 1973, ms., n° 85, 86, 642, 651, 666, reunidos por W. Trillmich, «Un sacrum del culto imperial en el teatro de Mérida», *Anas* 2-3, 1989-1990, 87-102 (= AE 1990, 515, HEP 4, 167): *[anno] coloniae CXXX* [—].

¹⁶⁸ AE 1905, 25; ILER 278; HAE 666: *Ann(o) col(oniae) CLXXX*.

¹⁶⁹ R. Lantier, *Inventaire des monuments sculptés pré-chrétiens de la Péninsule Ibérique: 1er. partie. Lusitanie, conventus emeritensis*, Paris 1918, 3, lám. IV.7 (= AE 1919, 86); HAE 1636; HAE 2690: *Ann(o) col(oniae) CLXXX*.

¹⁷⁰ J.R. Mélida - M. Macías, *La posesena del teatro romano de Mérida, Memorias de la Junta Superior de excavaciones y antigüedades 118 de 1931*, Madrid 1932, 9, reinterpretados por R. Etienne y M. Mayet (= AE 1984, 492).

¹⁷¹ AE 1916, 72; AE 1917-1918, 6; I. Hurtado, *op. cit.* (n. 155), n° 570. Esta inscripción aparece descrita por todos los editores como empotrada en la torre de la iglesia de San Andrés en Trujillo; la cronología que recoge debe referirse a Mérida; agradezco a Armin U. Stylow y Helena Gimeno sus valiosas sugerencias sobre el particular.

¹⁵⁹ AE 1998, 777, a partir de la edición de M. Mayer.

¹⁶⁰ CIL II 1120 + p. 838; CILASevilla 378 con la justificación de la cronología: *Dedicata anno Licini Victoris et Fabi Aeliani IIviror(um) pr(idie) Kal(endas) Ianuar(ias)*.

¹⁶¹ CIL II 2/7, 243 (= II 2216; ILER 6049): *D(ecreto) d(ecurionum) c(olonorum) c(oloniae) P(atriciae) reposita anno M(arci) Lucreti Mariani et Q(uinti) Vibi Laeti IIvir(um) c(olonorum) c(oloniae) P(atriciae)*.

¹⁶² CIL II 2/5, 678 (= II 5511): *anno [C(ai) Anni Seneca] et [Q(uiti) Corneli] Macri [IIvir(um)]*; CIL II 2/5, 679: *anno C(ai) Anni Senecae et Q(uiti) Corneli(i) Macri IIvir(um)*.

¹⁶³ CIL II 2/5, 493 y 494 (= CIL II 1533): *L(uci) Aeli Optati et L(uci) Clodi Trigeti*.

¹⁶⁴ CIL II 2/5, 492: *anno ET AM+R Clodiano [-]TEPPRIA PRIMAM*.

de *Emerita*, por lo que podría pensarse que el sistema de calendario de la capital provincial pudo aplicarse en diferentes ciudades de su periferia. Casi todas las referencias emeritenses citadas son lustrales si exceptuamos el ejemplo de Trujillo; semejante coincidencia podría tener una significación administrativa o religiosa en el contexto del altar del teatro de época trajanea, pero es menos probable en los textos mitraicos o en las *fistulae* acuarias, por lo que en todos los casos debe ser casual.

7. VALORACIÓN FINAL

Las inscripciones conocidas hasta el presente en la Península Ibérica muestran un escaso empleo de cómputos de datación absoluta y de validez universal. Con más de 18.000 textos de los tres primeros siglos del Principado, cifras cercanas al centenar de referencias consulares son suficientemente indicativas del escaso calado que tuvo esta práctica en las *officinae* epigráficas hispanas.

Aunque aceptemos que las referencias a los *Fasti consulares* son hechos consustanciales a la vida administrativa, las evidencias apuntan a una escasa incidencia de este hábito incluso en círculos especializados y conocedores de estas prácticas de datación. El margen es aún más reducido si tomamos en consideración que un buen número de estos testimonios epigráficos son copias en bronce de textos emitidos por el *officium* imperial, y por lo tanto no responden a iniciativas de las ciudades.

Esta falta de tradición en la asignación de dataciones absolutas a los textos no fue consecuencia de un desconocimiento del sistema o de la ausencia de ejemplos cercanos; ya hemos visto más arriba que

en Hispania conocemos más de 1.200 inscripciones datadas con títulos imperiales, y casi todas las ciudades disponían en sus programas epigráficos forenses de ejemplos en los que aprender esta costumbre.

La falta de práctica en presencia de modelos sólo puede traducirse en desinterés. Las *officinae* epigráficas de Hispania y quienes encomendaron a ellas sus trabajos, omitieron la datación incluso en aquellos ejemplares destinados a espacios públicos en foros y edificios urbanos; esa misma pauta se extendió a disposiciones testamentarias, homenajes y exvotos, aunque fue precisamente en el ámbito religioso donde tuvo una cierta implantación la datación absoluta.

Por el contrario, disponemos de un buen número de evidencias sobre sistemas de cómputo internos en enclaves como *Emerita*, *Corduba* o *Carthago Nova*, pero también en ciudades más pequeñas como *Ullia*, *Calagurris Iulia* o *Ilurco*. Si exceptuamos *Corduba*, en casi todos estos núcleos las referencias a los *Fasti locales* superan a las de los *Fasti consulares*, pese a que ambos sistemas debían estar conectados para tener validez universal.

A la vista de estos datos sólo podemos concluir que el sistema de cómputo temporal basado en los *Fasti consulares* fue un mecanismo de archivo documental conocido y empleado en los *tabularia* locales, pero pocas veces trasladado a la vida diaria más allá de las obligaciones de exposición pública de los documentos; ni siquiera se llegó a popularizar en los procesos de auto-representación epigráfica de las élites o en las frecuentes prácticas de evergetismo, y con menos razón aún en las sencillas inscripciones individuales, que en el caso de los textos funerarios siguen manifestando dificultades incluso para conocer la edad real de los difuntos.